

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Septiembre)

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución territorial é industrial repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos judiciales de Ponferrada y Villafraanca del Bierzo, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el artículo 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes por territorial é industrial que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial, y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al premio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á iniciar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 23 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. V., Daniel Calero.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 22 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. V., Daniel Calero.

Don Florentino González García S. Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de León.
Certifico: Que hecho el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas que han de regir durante el próximo año de 1904, han resultado elegidos los siguientes:
Juzgado de Instrucción de Ponferrada

CABEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos y residencia

- D. Bibiano Bulbo Alonso, de Molinaseca.
- D. Bernardo Cuelles Cuelles, de Cobrara.
- D. Eugenio Fernández Díez, de La Ribera.
- D. Dionisio Pacios Prado, de Borenes.
- D. Eduardo Blanco del Valle, de Ponferrada.
- D. Francisco Fuertes Goyanes de idem.
- D. Gabino Gundin, de Pradilla.
- D. Joaquín Martínez Zapico, de Ponferrada.
- D. José Antonio Fernández Rodríguez, de San Román.
- D. Maximino Nieto Jimeno, de Ponferrada.
- D. Mateo Palacio Fernández, de Bembibre.
- D. Pedro Crespo Alonso, de idem.
- D. Patricio Pascual Colinas, de idem.
- D. Evigilio Alonso Huerta, de idem.
- D. Amadeo Pérez Calvo, de Fresnedo.
- D. Angel Barredo Alvarez, de Castropodame.
- D. Alejandro Luza Yebra, de Campo.
- D. David Alvarez González, de Bembibre.
- D. Francisco Nieto Jimeno, de Ponferrada.
- D. José Bodelón Villarroel, de Bembibre.
- D. Jacinto Palacios Martínez, de Ponferrada.
- D. Manuel Díez Alvarez, de Bembibre.
- D. José Travieso López, de Noceda.
- D. José Martínez Andrés, de Ponferrada.
- D. Jerónimo Macías Merayo, de idem.
- D. Francisco Fernández González, de San Miguel.
- D. David Ramón Ramón, de Posada.
- D. Benito Casado Arce, de Ponferrada.
- D. Antonio Robles Vega, de Alvares.
- D. Domingo Solís Merayo, de Priaraza.
- D. Antonio Jáñez Jáñez, de Congado.
- D. Benito Carrera Merayo, de Toral.
- D. Domingo Pestaña Robles de Tejejo.
- D. Julián López Rodríguez, de Alvares.
- D. Felipe Rodríguez González, de Castroquillame.

- D. Fidel García Valcarlos, de Fresnedo.
- D. Dionisio Fresco González, de Borenes.
- D. Balbino Velasco Rodríguez, de Selas de la Ribera.
- D. Angel Ródera Rodríguez, de Encinedo.
- D. Aniceto Bello González, de Carucedo.
- D. Antonio González Díez, de Rodrillo.
- D. José Prada Reguera, de Santalla.
- D. Pedro Pacios Moldes, de Rimor.
- D. Manuel Sánchez Iglesia, de Cortiguera.
- D. Manuel García Alonso, de Villales.
- D. Juan Fernández Voces, de Chano.
- D. Francisco Martínez García, de Oamio.
- D. Benito Castaño Prada, de Castroquillame.
- D. David Fernández, de Calamocós.
- D. Domingo Martínez Pérez, de Bembibre.
- D. Bonifacio Morán Soto, de Compuente.
- D. Blas Fresco Vidal, de Carucedo.
- D. Alonso Ramos Pérez, de Calamocós.
- D. Angel Alvarez Félix, de Turienzo.
- D. Francisco Castellano Oiano, de San Román.
- D. Joaquín Merayo Buelta, de Toral.
- D. Manuel Merayo Vidal, de idem.
- D. José García González, de idem.
- D. Joaquín López Merayo, de idem.
- D. Mariano Pérez Novo, de Barrios.
- D. Primitivo Vidal Corral, de Cabanillas.
- D. Ricardo Alvarez Alvarez, de San Tomás.
- D. Ramón Conejo Núñez, de San Lorenzo.
- D. Fernando Pérez González, de Ponferrada.
- D. Francisco Rodríguez Colinas, de Santibáñez.
- D. Benito Merayo Buelta, de Toral.
- D. Antonio Rodríguez Travieso, de Noceda.
- D. Dámaso García Valcarlos, de Fresnedo.
- D. Patricio Vidal Villaverde, de San Miguel.
- D. Pedro Fernández Gómez, de Ponferrada.
- D. Marceño González Prieto, de Bembibre.
- D. Manuel Alvarez González, de idem.
- D. Juan Soto Gutiérrez, de San Esteban de Valdeuz.
- D. Francisco Rodríguez Alvarez, de Salas de la Ribera.
- D. Estanislao Ramos Corujo, de Barrios.
- D. Blas Sierra Aller, de Barcoena.
- D. Antonio Alvarez Vidal, de Lago.
- D. Antonio González García, de Puente.

- D. Bernardino Fernández Sánchez, de San Andrés de Montejos.
- D. Antonio Fernández González, de Torano.
- D. Esteban Calvo Colinas, de Tumbrio de Abejo.
- D. Dionisio García Merayo, de La Ribera.
- D. Gabriel Fernández López, de Otero.
- D. Gregorio Blas Blas, de Almazcara.
- D. José González Alvarez, de Cobrara.
- D. Julián García Oiano, de Villales.
- D. Julián Velasco Raimúndez, de Lombillo.
- D. José Carrera Martínez, de Columbrinos.
- D. José Alvarez González, de Aullares.
- D. Manuel Vales Alvarez, de Almazcara.
- D. Manuel Arias Vázquez, de Sotillo.
- D. Miguel García Rodríguez, de Barrios.
- D. Manuel Sánchez Alvarez, de Borenes.
- D. Ramón Alvarez Díez, de San Andrés de Montejos.
- D. Manuel Rodríguez Silva, de Torre.
- D. José Morán Ochoa, de San Lorenzo.
- D. Antonio García Prada, de Ozuela.
- D. Antonio Vidal López, de Toral.
- D. Bernardo Gutiérrez Alvarez, de Matichana.
- D. Bonifacio Arias Oiano, de Villaverde.
- D. Baltasar Díez Ríos, de Castrillo.
- D. Angel Fiarro Prada, de Borenes.
- D. Antonio Balla Ramos, de Alvares.
- D. Antonio Rodríguez Jáñez, de Posada.
- D. Antonio Gómez González, de Cogosto.
- D. Alvaro Alvarez Díez, de Noceda.
- D. Antonio García García, de Puente.
- D. Bautista López Ozcarbarro, de Carucedo.
- D. Baltasar Arroyo García, de Fresnedo.
- D. Bernardino Villar Marqués, de Cubillos.
- D. Dionisio Girón Barredo, de Campo.
- D. Daniel Sánchez Morán, de Ponferrada.
- D. Feliciano Alvarez García, de San Román.
- D. Basilio Velasco García, de Torano.
- D. Bernardino Sánchez Cordero, de Ponferrada.
- D. Francisco González Caballero, de Rodanillo.
- D. Francisco Odaño González, de Posada.
- D. Florentino Corral Alvarez, de Cubillos.
- D. Francisco Fernández Palacio, de La Ribera.
- D. Fernando Martínez Campillo, de Ponferrada.

D. Gerardo Pacios Voces, de Burenes.
 D. Gsepas Atroyo Atroyo, de Frescoedo.
 D. Fidel Garcia Garcia, de Ponferrada.
 D. Juan C. Lobero Diaz, de San Román.
 D. Juan Alvarez Luengo, de Ponferrada.
 D. José Fierro Raimundez, de Rímor.
 D. Joaquín Merayo Raimundez, de Toral.
 D. José González Villaverde, de San Miguel.
 D. Juan Pérez Rojo, de Molina.
 D. José Díez Gómez, de Anillares.
 D. Manuel Pacios Raimundez, de Rímor.
 D. Manuel Vega Alvarez, de Ponferrada.
 D. Manuel Cano Mayo, de Losada.
 D. Marcelino González Alvarez, de Losada.
 D. Mateo González Díez, de ídem.
 D. Miguel Garcia Rodriguez, de Barrios.
 D. Manuel Alonso González, de Bombibre.
 D. Melchor Jáñez González, de Congosto.
 D. Manuel Rodriguez Pérez, de San Miguel.
 D. Manuel Román Fernández, de Congosto.
 D. Patricio Marqués Sosa, de Bombibre.
 D. Pedro Ferreiro Rodriguez, de Congosto.
 D. Pedro Pérez Marqués, de Cubillas.
 D. Simón López Merayo, de Toral.
 D. Rubustiano Vega Jáñez, de Congosto.
 D. Santos Martínez García, de Ponferrada.
 D. Antonio Arias Alvarez, de Bombibre.
 D. Angel Alvarez Pacios, de ídem.
 D. Balbino Alvarez Garcia, de ídem.
 D. Benifacio Pacios López, de Ponferrada.

Capacidades

D. Faustino Aller Rivera, de Cortiguera.
 D. Fernando Miranda Crespo, de Ponferrada.
 D. Francisco Alvarez Travieso, de ídem.
 D. César Pombrigo López, de ídem.
 D. Castor Suárez González, de Puerto B.
 D. Clemente Méndez Macias, de Castroquillame.
 D. Luis Balboa González, de Carpo.
 D. Leopoldo Rodriguez Garcia, de Barrios.
 D. Manuel del Rio Estébanez, de Silván.
 D. Tomás Cubero Fernández, de Bombibre.
 D. Veremundo Nieto Alvarez, de Ponferrada.
 D. Plácido Barrios Trincado, de Vegas.
 D. Román Morán Hurtado, de Folgoso del Monte.
 D. Rafael Arias Oviedo, de Peñalba.
 D. Pedro Alonso Morán, de Ponferrada.
 D. Nemesio Fernández del Castillo, de ídem.
 D. Modesto Ramos Alvarez, de Cubillas.
 D. Martín Palacios Alvarez, de Castropodame.
 D. Gregorio Buelta Merayo, de Ponferrada.
 D. Ernesto Matinot Gómez, de ídem.
 D. Bernardo Ballo Fresco, de Botrenes.
 D. Raimonero Campano Fuertes, de Bombibre.
 D. Benito Méndez Garcia, de Pombrigo.

D. Antonio Rodriguez Prieto, de Tombrío de Abajo.
 D. Fortunato Rivera Vidal, de Cortiguera.
 D. Francisco Arias Arias, de Arlcoza.
 D. David Díez Heguern, de Rodanillo.
 D. Hermínio Garcia Rodriguez, de Ponferrada.
 D. José Garcia Garcia, de Cabañas.
 D. José Cubero Díaz, de Viñales.
 D. Manuel Rodriguez Nuñez, de San Miguel.
 D. Manuel Díez Rodriguez, de Viñales.
 D. Mateo Simón Martínez, de Nogar.
 D. Pedro Fresno Cayo, de Villalibre.
 D. Sin. ón Nuñez Fernández, de San Andrés de Montejos.
 D. Tomás Alvarez Garcia, de San Román.
 D. Santos Alvarez Mendez, de Borrenes.
 D. Simón Merayo Merayo, de Priaraza.
 D. Tomás Fernández Cubero, de Viñales.
 U. Mateo Nistel Corral, de Santalla.
 D. Manuel Fernández Pérez, de Toral.
 D. Manuel Garcia Garcia, de Cabañas.
 D. Francisco Prada Merayo, de Priaraza.
 D. Blas Vidal Vidal, de Carucedo.
 D. Angel Tihoces Rodriguez, de Valdefrancos.
 D. Antonio Mayo Garcia, de Igüeña.
 D. Feliciano Alvarez Orallo, de Fiolledo.
 D. Bernardino Tebuyo Simón, de Acebo.
 D. Luis Folguera Folguera, de Fuentes Nuevas.
 D. Luis Rodriguez Olano, de Almozcarra.
 D. Lorenzo González López, de Noceda.
 D. Pedro Bray Blanco, de La Ribera.
 D. Rosendo Gutiérrez Aller, de Cabañas.
 D. Ramiro López Cazarberro, de Carucedo.
 D. Sebastián Alonso Jáñez, de La Ribera.
 D. Pío Alvarez Martínez, de Tombrío de Abajo.
 D. Paulino Cuadrado Prado, de Borrenes.
 D. Nicolás Raguera Vazquez, de Fiolledo.
 D. Manuel González Vega, de Beozua.
 D. Domingo Díez López, de Noceda.
 D. Angel González Paja, de Bombibre.
 D. Antonio Alonso Barrios, de Molina.
 D. Antonio Veiasco Gómez, de Torreo.
 D. Felipe Sánchez Sánchez, de Cortiguera.
 D. Juan Fernández Piao, de Colamocos.
 D. Domingo Merayo Pérez, de Priaraza.
 D. Domingo Sánchez Rivera, de Cortiguera.
 D. Bernardino Requena Macias, de Priaraza.
 D. Manuel Díez Cusillas, de Cobraro.
 D. Manuel Alonso Barrios, de Molina.
 D. Saturnino Rodriguez Arroyo, de Frescoedo.
 D. Pedro Rodriguez Carballo, de Ponferrada.
 D. Lorenzo Marqués Gómez, de Cubillas.
 D. Eufrasio Burón Arroyo, de Frescoedo.
 D. Esteban Valle Benitez, de Fornas.

(Se continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

ANUNCIO de las operaciones periódicas de demarcación que, previo las de reconocimiento, empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

Días	Minas	Número de explotaciones	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecludad	Representantes en León	Minas colindantes
8 de Octubre 1903	Manolita	3.162	Energas	Pola de Bordon	D. José Rodriguez	León	No tiene	No tiene
11	Fortunato	3.285	Villimpiz	Idem	Antonio Lombas	Villimpiz	Idem	Idem
13	Enrique	3.123	Cubera	Idem	Sociedad Huelteras del Berruega	Girebra	D. Severiano Valdés	La Mala
14	San Juan	3.268	Villimpiz	Idem	D. Juan Poveda Martinez	Madrid	No tiene	Se ignora
15	Nueva Profunda	3.287	Cármenes	Cármenes	Luis Mir y Rivas	Idem	Idem	La Profunda, «Complemento», «Protegada» y «Diego».
16	Los Moros	3.141	Fontán	Rodizamo	Manuel González	Fontán	Idem	Se ignora
17	Conchita	3.227	Pobladura	Idem	Antonio González	S. Martín la Terolia	Idem	Idem
17	Dos Amigos	3.282	Villamasín	Idem	Francisco López Cañón	Villamasín	Idem	Idem
19	Margarita	3.210	Rodizamo	Idem	Marcelino Corralada	Gijón	Idem	Idem

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista, no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.

León 25 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Castañeda.

A YUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

El día 2 del próximo mes de Octubre, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial, ante el Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio para el próximo año de 1904, por el sistema de pujas á la llana, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del mismo por el tipo que en dicho pliego consta; debiendo el rematante prestar fianza en metálico por valor de la cuarta parte de dicho tipo, depositando previamente el 5 por 100 del importe de la subasta en la Depositaria municipal.

Si en dicha subasta no hubiera rematante, se celebrará una segunda el día 12 del mismo Octubre, bajo las mismas condiciones, en igual hora y sitio, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que se halla fijado.

Valverde Enrique 22 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Joaquín Revilla.

Don Antonio Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Grajal de Campos.

Hago saber: Que el día 18 de Octubre próximo, de tres á seis de la tarde, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó del Concejal que haga sus veces, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta por el sistema de pujas á la llana, para el arriendo á venta libre de las especies de consumos por término de tres años, bajo las condiciones consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha á la del remate.

El tipo de subasta por cupo y recargos autorizados, es el de 9.460 pesetas 75 céntimos. Para tomar parte en la licitación se condición precisa la de depositar previamente en las arcas municipales el 2 por 100 del importe de la subasta.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores que cubran el tipo fijado, se celebrará la segunda y última el día 25 del próximo mes, á la misma hora, y con idénticas formalidades, con rebaja de una tercera parte de la cantidad arriba indicada, pero en este caso, el arriendo solo será valdadero por el año 1904, y las diferentes especies de consumo que el arriendo comprende, serán subastadas separadamente bajo el tipo que respectivamente les corresponde y tienen señalado en el pliego de condiciones de que antes se hace mérito.

Grajal de Campos á 13 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

El día 8 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial y sala de sesiones de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de este Municipio para el próximo año

de 1904, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, bajo el tipo de subasta que consta en el indicado pliego; debiendo el rematante prestar fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicada el arriendo, que depositará en la Caja municipal, y previo el depósito del 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 19 del mismo, en el propio local y mencionada hora, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Villaquilambre á 17 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Enrique Díez.

Alcaldía constitucional de Villamañán

El día 11 de Octubre próximo, y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la subasta por pujas á la llana, para el arriendo á venta libre, durante el próximo año de 1904, del impuesto de consumos y recargos autorizados sobre las especies que se expresarán, bajo las condiciones que constan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; no siendo admisible proposición alguna sin que el autor de la misma haya consignado previamente el 5 por 100 del tipo anual de la subasta, quedando obligado el rematante á prestar una fianza á satisfacción del Ayuntamiento, sin que aquélla pueda exceder del 25 por 100 del precio anual por que se adjudique el mencionado arriendo, siendo objeto del mismo las especies siguientes: carnes frescas y saladas, tanto vacunas, lanares y cabrias como de cerda, manidos ó despojos de las reses vacunas y de cerda, vinos, aguardientes y licores, aceites, lucina y demás líquidos para el alumbrado, jabón, harinas, legumbres, cebada, arroz, pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, excepto el bacalao, carbón vegetal y sal común.

El tipo para la subasta es el de 18.251,15 pesetas. Si por falta de licitadores no hubiera remate en el día que queda señalado, se celebrará una segunda subasta el día 26 del expresado mes de Octubre, en iguales términos y por el mismo tipo que sirvió para la primera, si bien se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de ésta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Villamañán 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Luis Martínez de Hoz.

Alcaldía constitucional de Villafer

No habiendo dado resultado alguno los conciertos gremiales, y en atención á lo acordado por la Junta municipal en sesión del día 28 de Agosto próximo pasado, el día 4 de Octubre, también próximo venidero, tendrá lugar ante la Comisión designada, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que durante el

año de 1904 devenguen las especies de consumo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.218,24 pesetas, importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto el remate, se celebrará otra nueva subasta el día 15 del indicado mes de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Villafer á 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Luis Fernández.—P. S. M.: Perfecto Mañanes, Secretario.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que presido, en sesión de este día acordó que para hacer efectivo el cupo de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1904, se arrienden todas las especies de consumos con arreglo á la tarifa oficial vigente en la venta libre por especie del año referido, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, bajo el tipo de 2.500 pesetas, que importa el cupo para el Tesoro y recargo municipal, habiéndose señalado para dicho acto el día 7 del próximo mes de Octubre, de diez á doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Comisión nombrada al efecto.

Si por acaso no diere resultado esta subasta, se anuncia una segunda para el día 16 del mismo, en igual local, horas y Comisión, y con la rebaja de la tercera parte de los cupos señalados para la primera.

Campo de Villavieja á 21 de Septiembre de 1903.—Pedro Cañas.

Alcaldía constitucional de Sotó de la Vega

Formado el expediente á fin de cubrir el déficit que resulta del presupuesto ordinario de 1904; se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues una vez transcurrido dicho plazo se le dará el curso correspondiente.

Sotó de la Vega 19 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio Fuertes.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

No habiendo tenido efecto en este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos y recargos autorizados para los ejercicios de 1904 á 1908, ambos inclusive, por falta de licitadores, el día 6 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, se celebrará la segunda en la casa consistorial, con las mismas formalidades que la primera y por el mismo tipo; admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes de aquélla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 281 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Galleguillos de Campos 22 de Sep-

tiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Riño

Con objeto de proceder á la discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el próximo año de 1904, y de la cuenta carcelaria rendida por el Depositario de los fondos de la misma, correspondiente al año de 1902, se convoca á los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos del partido á la sesión que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez, pudiendo comparecer por medio de Delegado autorizado en forma.

Riño á 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Alonso Burón.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Por el presente se hace saber: Que para el examen, discusión y aprobación definitiva del presupuesto de gastos é ingresos, así como del repartimiento de fondos carcelarios de este partido judicial para el año próximo de 1904, y de la cuenta carcelaria rendida por el Depositario de fondos del mismo, correspondiente al año de 1902, se convoca á todos los Ayuntamientos de este partido judicial á fin de que manden un representante debidamente autorizado á la sesión que tendrá lugar en el salón de la casa consistorial de esta villa el día 22 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de la mañana; advirtiéndoles que si algún Ayuntamiento dejase de estar representado en la Junta, se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número de representantes que á dicho acto concurren.

Valencia de Don Juan 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Martínez.

Don Manuel García Lazo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cullas de los Oteros.

Cortijo: Que en el acta de la sesión celebra la por la Junta municipal de esta villa el día 15 del actual, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 2.035 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de esta Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1904, esta Corporación, en cumplimiento de lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1876, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nulificación, sin que le fuera dable introducir por economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, quedando por consiguiente el mismo déficit de 2.035 pesetas.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.035 pesetas, la Junta entró á deliberar

sobre los que más convenga establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población. Discutiólo ampliamente el asunto, y convenida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100, establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre paja y leña de todas clases, á excepción de la que se destina á la industria y fabricación durante el próximo ejercicio, cuyos artículos son: cebada, respectivamente, el gravamen de las 2.035 pesetas que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tengan dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás ordenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 398.200 kilogramos de leña, y 415.800 de paja de todas clases en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.035 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido esta plaza se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y firman los Sres. Concejales y accionados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Jámeso Liébana, Francisco Miguélez, Roque Miguélez, Manuel García, Pelayo Marce, Ángel Currietas, Froilan Casallana, Julián Herrero, Antonio Rodríguez, Estuñin Caballero, Mauricio Rodríguez, Tomás Prieto, Manuel García, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cubillas de los Oteros á 16 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º: El Alcalde, Dámaso Liébana.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Desempeñada interinamente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 925 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia; advirtiendo que para el año próximo de 1904, la dotación

anual es de 2.000 pesetas, pagadas también por trimestres vencidos, con la obligación del agraciado de asistir á 50 familias pobres y á cuantos enfermos también pobres transcurrieren se hallen en este Municipio durante el año, ó sea desde esta fecha á igual del año próximo venidero, como igualmente el reconocimiento de mozos y cuentas excoñecidas físicas se aleguen en el acto de la clasificación y uentación de soldados. Pajares de los Oteros á 22 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Leoncio González Diaz-Canejo.

Alcaldía constitucional de Carucedo

El día 3 de Octubre próximo, de nuevo á diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y ante la Comisión nombrada al efecto, la primera subasta de arriendo con exclusión en la venta al por menor de las especies de consumo de viues, aguardientes, viagres y carnes pa-

ra el año de 1904, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo y condiciones señaladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 10 del mismo, en las citadas horas y local, con la rectificación de precios de venta, de conformidad al art. 297 del Reglamento de Consumos vigentes.

Carucedo 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Javier Ballo.

JITONA DUB

Don Silverio Olmedillas de Benavilla, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre roba de una bolsa con 75 pesetas, contra Ignacio Hernández Alberca, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que

dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado ó ante la sala de la Audiencia provincial de León, para prestar ó no su conformidad con la petición fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) pido y encargo á todas las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado, cuyos señas son: de 48 años de edad, hijo de Juan y María Antonia, natural de Salamanca, ambulante, sin instrucción ni antecedentes penales.

Dada en La Vecilla á 21 de Septiembre de 1903.—Silverio Olmedillas.—Los testigos fedatarios, Sinfoniano Subgrado.—Rafael Fernández.

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5

Provincia de León

RELACION nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y no han solicitado sus alcances hasta la fecha, ni los individuos ni los herederos á pesar de haberselo publicado en los *Boletines Oficiales* en Febrero de 1902.

Clases	NOMBRES	ALCANCES Pts. Cts.	NOMBRES		Naturaleza Pueblo	Observaciones
			Del padre	De la madre		
Soldado	José Rufas Balcon	51 33	Sa ignora		Pionero	Se le dió situación para León en Febrero de 1899
Idem	Tiroc Alva Logo	485 04	Domingo	Benita	Quilón	Licenciado en Cuba

Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Tomás Martí.—V.º B.º: El Coronel, M.

Comisión Liquidadora del Batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 10; afecta al Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36

RELACION nominal de los individuos de este disuelto Batallón á los cuales se han formalizado sus ajustes, y no los han solicitado

Clases	NOMBRES	NATURALEZA		Observaciones
		Pueblo	Provincia	
Soldado	Atanasio Nonjo Martinez	Gesande	León	Debe reclamarlos el interesado
Idem	Alrjo Cofino González	Sahagún	Idem	Debe reclamarlos el interesado
Idem	Cayetano González Alvarez	La Vecilla	Idem	Ha fallecido, y deben reclamarlos sus herederos.

León 10 de Septiembre de 1903.—El Comandante mayor, Constantino S.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe accidental, C.

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36

RELACION nominal de las clases ó individuos que no han solicitado sus alcances

Clases	NOMBRES	ALCANCES Pesos Cts.	NATURALEZA		Tienen que reclamarlos
			Pueblo	Provincia	
Soldado	Andrés Fernández Pterro	27 54	Matn	León	El interesado
Idem	Antonio Jarrin Mández	32 81	Astorga	Idem	Los herederos
Idem	Domingo Pérez García	51 48	Sásamo	Idem	Idem
Idem	Eduardo Rodríguez Hernández	37 38	Carucedo	Idem	Idem
Idem	José Astorga Valiño	10 60	Sarques	Idem	Idem
Idem	Nicasio Fernández Iglesias	78 34	Parada de Soto	Idem	Idem
Idem	Nicomedes Alxábal Ageitorau	11 35	Villafanca	Idem	Idem
Idem	Patricio Fernández Martínez	06 30	Villar del Yermo	Idem	El interesado
Idem	Prudencio González Flecha	1 66	Matueca	Idem	Los herederos

NOTA.—Además hay 47 individuos que hallándose ajustados se ignora el pueblo y provincia de que proceden León 11 de Septiembre de 1903.—El Comandante mayor accidental, Dióforo Mateo.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe accidental, C.